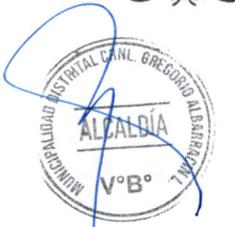




Resolución de Alcaldía

N° 55 -2025-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 ABR 2025



VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 01 de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de fecha 14 de marzo de 2025, Informe N° 004-2025-SZV-UGRD-GDU/MDCGAL de fecha 26 de marzo de 2025, Informe N° 271-2025-UGRD-GDU/MDCGAL de fecha 26 de marzo de 2025, Informe N° 0707-2025-GDU/MDCGAL de fecha 26 de marzo de 2025, Informe N° 475-2025-GAJ/MDCGAL de fecha 31 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la cual prescribe que: Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; cuyo cumplimiento es obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno.

Que, según la Ley N° 29664, indica en el Artículo 19 Numeral 19.1 Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Numeral 19.2 Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales 19.3 El presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas 19.4 Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. 19.5 Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.

Que, mediante Resolución Ministerial N°180-2013-PCM aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" donde indica en el numeral 6.2.1 Funciones de la Plataforma de Defensa Civil a)Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N°116-2023-A/MDCGAL se aprueba la conformación de la Plataforma de Defensa Civil como espacios de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, el presidente del Gobierno Regional y alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil y son conformados por: 1.Alcalde, 2.Encargado de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, 3.Representante de la Sub Prefectura, 4.Representante del Poder Judicial, 5.Juez de Paz, 6.Comisario de la PNP, 7.Representante del Ejército Peruano RCB211 Cuartel Tarapacá, 8.Representante de la Compañía de Bomberos, 9.Representante del CLAS San Francisco, 10.Representante de ESSALUD, 11.Representante del Ministerio Público, 12.Representante de la Parroquia San José Misericordioso, 13.Representante de las Juntas Vecinales.

Que, mediante el Acta de Sesión Ordinaria N° 01 de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de fecha 14 de marzo de 2025, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2023-A/MDCGAL, Acuerdan por unanimidad APROBAR: 1. La propuesta del "REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA" PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA.

Que, mediante Informe N° 271-2025-UGRD-GDU/MDCGAL de fecha 26 de marzo de 2025 de la Jefa (e) de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, adjunta el Informe N° 004-2025-SZV-UGRD-GDU/MDCGAL de fecha 26 de marzo de 2025 – Especialista Administrativo III de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, donde señalan lo siguiente: (...) Con Resolución Ministerial N°180-2013-PCM aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" donde indica en el numeral 6.2.1 Funciones de la Plataforma de Defensa Civil a)Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes. En ese sentido, mediante ACTA DE SESIÓN ORDINARIA



Resolución de Alcaldía

N° 55 -2025-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 ABR 2025

N°01 suscrita por la Plataforma de Defensa Civil del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa en acuerdos adoptados: Los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil acuerdan por unanimidad APROBAR: 1. La propuesta del “REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA”, (...) , por lo que se encarga al secretario técnico de la Plataforma de Defensa Civil realizar los trámites administrativos correspondientes para la aprobación mediante acto resolutivo. Por lo expuesto, solicito APROBACIÓN DEL “REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA” mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, encargar su cumplimiento a la Plataforma de Defensa Civil del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, finalmente encargar a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación en el portal institucional para conocimiento de la población.



Que, mediante Informe N° 0707-2025-GDU/MDCGAL de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la APROBACIÓN DEL “REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA” mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, encargar su cumplimiento a la Plataforma de Defensa Civil del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, finalmente encargar a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación en el portal institucional para conocimiento de la población. Se recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo, previa Opinión Legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



Que, mediante Informe N° 475-2025-GAJ/MDCGAL de fecha 31 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la emisión del acto resolutivo de aprobación del “REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA”, contando con opinión técnica de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres mediante Informe N° 271-2025-UGRD-GDU/MDCGAL.



Que, conforme a la normatividad vigente y contando con la opinión técnica de Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Gerencia de Desarrollo Urbano, y el Acta de Sesión Ordinaria N° 01 de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa en acuerdos adoptados: Los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil acuerdan por unanimidad APROBAR: 1. La propuesta del “REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA”, por lo que se necesario aprobar el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, y Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, y Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cumplimiento de la Presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Arch.
A
GM
GSGII
GAJ
GDU
UGRD
SGTIC
PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Esc. Niel Brian Zavala Meza
ALCALDE